RESOLUCIÓN I.M.V Nº 462/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A, con RUC Nº: 80014256-0., LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2018 – ID Nº: 348.917 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TRACTOR MUNICIPAL" POR UN MONTO DE GS. 71.327.035 (SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y CINCO) IVA INCLUIDO.

Villeta, 30 de mayo de 2018.

VISTO: El llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2018 – ID Nº: 348.917 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TRACTOR MUNICIPAL",** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villeta y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 28º: "*con base en el informe de Evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de base y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.* ***La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.***

Que, la UOC remitió el dictamen correspondiente del resultado del análisis realizado a la única oferta presentada dentro del marco del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2018 – ID Nº: 348.917 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TRACTOR MUNICIPAL",** cuya parte se transcribe a continuación: *En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado a la única oferta presentada dentro del marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2018 convocada por la Municipalidad de Villeta, para la REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TRACTOR MUNICIPAL ID Nº 348.917.*

ANTECEDENTES:

1. *Resolución del llamado.*
2. *Carta de Invitación.*
3. *Reporte del llamado ID Nº 348.917.*
4. *Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.*
5. *Acta de Apertura de fecha veintiséis de mayo de 2018.*
6. *Oferta presentada por un solo oferente.*
7. *Cuadro de precios de la oferta conforme al Anexo B 02 – 09.*

Conforme consta en el Acta de Apertura labrada en ocasión, se contó con la participación del siguiente oferente para analizarse, legal, técnica y económicamente:

1. ***DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A con RUC Nº: 80014256-0***

Al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

A continuación, se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial conforme a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

Documentos de carácter sustancial	*DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A*
A) Formulario de oferta.	*CUMPLE*
B) Garantía de mantenimiento de oferta.	*CUMPLE*
*C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. **	*CUMPLE*
*D) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	*CUMPLE*
*E) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*CUMPLE*
RESULTADO	***PASA***

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL:

En cuanto al estudio de Calificación Legal de la Empresa DE LA SOBERA HNOS S.A.I.C.E.CA, se deja constancia que se procedió, en primer lugar, a verificar que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Luego; se revisó los registros del personal de la convocante para detectar si algún representante, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Finalmente, por los medios disponibles, se constató que los firmantes de la Empresa no se encuentran en las prohibiciones contenidas en la Ley W 1626/00 "De la Función Pública", ninguno de los datos de las siguientes personas individualizadas figura en la nómina de Funcionarios Públicos:

NOMBRE:	*CÉDULA DE IDENTIDAD:*	*CARGO EN LA EMPRESA*	*CERTIFICADO*
CÉSAR ATILIO GAGLIARDONE DOS SANTOS	*247.600*	*PRESIDENTE DIRECTORIO*	*N° 443594*
BERNARDINA EMILCE BURGOS DE FERNÁNDEZ	*763.384*	*VICE PRESIDENTA*	*N° 443595*
DIVINO JOSÉ MARTÍNEZ VIEDMA	*496.329*	*DIRECTOR*	*N° 443596*

Seguidamente, se muestran los precios cotizados por la firma DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Mantenimiento y Reparación de Tractor	Unidad Medida Global	EVENTO	1		
1.1	KIT DE MOTOR X CILINDRO	Unidad	KIT - JUEGO	4	720.359	2.881.436
1.2	CASQUILLO DE BIELA STD	Unidad	CAJA	1	166.925	166.925
1.3	CALCE LATERAL STD	Unidad	CAJA	1	202.682	202.682
1.4	CASQUILLO BANCADA STD	Unidad	CAJA	1	432.639	432.639
1.5	BUJE DE BIELA	Unidad	CAJA	4	25.575	102.300
1.6	ENGRANAJE BOMBA DE ACEITE	Unidad	CAJA	1	95.733	95.733
1.7	ENGRANAJE BOMBA DE ACEITE	Unidad	CAJA	1	73.029	73.029
1.8	VARILLA 70998041)	Unidad	CAJA	8	76.160	609.280
1.9	VALVULA DE ADMISION	Unidad	CAJA	4	48.238	192.952
1.10	VALVULA DE ESCAPE	Unidad	CAJA	4	51.916	207.664
1.11	JUEGO DE REPARACION	Unidad	CAJA	1	34.130	34.130
1.12	ARANDELA 5/16" X 1,98 (353446X1)	Unidad	CAJA	1	596	596

MUNICIPALIDAD DE VILLETA * SECRETARIA GRAL. *

MUNICIPALIDAD DE VILLETA

1.13	BOMBA AGUA (4-236/4-248)	Unidad	CAJA	1	1.278.614	1.278.614
1.14	TERMOSTATO	Unidad	CAJA	1	67.515	67.515
1.15	JUNTA == 36817181	Unidad	CAJA	1	37.508	37.508
1.16	RETEN CIGUEÑAL 2418F475	Unidad	CAJA	1	150.878	150.878
1.17	BOMBIN DE COMBUSTIBLE (72145R)	Unidad	CAJA	1	339.414	339.414
1.18	JUEGO DE JUNTA SUPERIOR	Unidad	KIT - JUEGO	1	389.987	389.987
1.19	JGO. DE JUNTAS INFERIOR (P4006)	Unidad	KIT - JUEGO	1	494.415	494.415
1.20	JUNTA TAPA MOTOR	Unidad	CAJA	1	486.407	486.407
1.21	RETEN CIGUEÑAL DELANTERO (02/101436)	Unidad	CAJA	1	43.072	43.072
1.22	BUJE DE LEVA (STD) (31134165PU)	Unidad	CAJA	1	30.901	30.901
1.23	GUIA DE VALVULA	Unidad	CAJA	8	16.493	131.944
1.24	TAPON	Unidad	CAJA	9	19.822	178.398
1.25	TAPON 32,18 MM	Unidad	CAJA	4	9.836	39.344
1.26	RULEMAN (3226931-339579X1)	Unidad	CAJA	2	48.048	96.096
1.27	EJE CARDAN 4X4	Unidad	CAJA	1	1.394.470	1.394.470
1.28	ACOPLE CARDAN 4X4	Unidad	CAJA	2	264.216	528.432
1.29	PASADOR	Unidad	CAJA	2	3.967	7.934
1.30	PASADOR	Unidad	CAJA	2	3.669	7.338
1.31	ALEMITE	Unidad	CAJA	2	3.967	7.934
1.32	CRUCETA (3603494M91)	Unidad	CAJA	4	259.206	1.036.824
1.33	HORQUILLA CARDAN 4X4 ZF	Unidad	CAJA	4	946.177	3.784.708
1.34	ARO RETEN (027562R1)	Unidad	CAJA	4	26.729	106.916
1.35	REPARO PISTON DIR. 4X4 ZF	Unidad	CAJA	1	60.053	60.053
1.36	RULEMAN PIVOT 4X4 (ZF)	Unidad	CAJA	4	61.640	246.560
1.37	PIVOT ARTICULADOR TRACCION ZF	Unidad	CAJA	4	58.894	235.576
1.38	ANILLO DE GOMA	Unidad	CAJA	4	3.073	12.292
1.39	CUBIERTA	Unidad	UNIDAD	4	15.422	61.688
1.40	BARRA DE DIRECCION IZQ.	Unidad	UNIDAD	1	776.481	776.481
1.41	BARRA DE DIRECCION 4X4	Unidad	UNIDAD	1	910.075	910.075
1.42	EMBRAGUE COMPLETO	Unidad	CAJA	1	2.694.423	2.694.423
1.43	DISCO ESTRIA FINA 13"	Unidad	CAJA	1	1.558.564	1.558.564
1.44	COJINETE DE EMPUJE	Unidad	CAJA	1	298.035	298.035
1.45	RULEMAN PILOTO (1440487)	Unidad	CAJA	1	42.151	42.151
1.46	RETEN MORINGA (6231385M1)	Unidad	CAJA	1	55.640	55.640
1.47	JUNTA	Unidad	CAJA	1	4.860	4.860
1.48	ANILLO DE GOMA MORINGA	Unidad	CAJA	1	2.479	2.479
1.49	ANILLO DE GOMA MORINGA	Unidad	CAJA	1	27.721	27.721
1.50	ANILLO DE GOMA (1004633M1)	Unidad	CAJA	1	5.852	5.852
1.51	RODAMIENTO DE AGUJAS	Unidad	CAJA	1	97.222	97.222
1.52	RODAMIENTO	Unidad	CAJA	1	94.094	94.094
1.53	PINO EMBRAGUE	Unidad	CAJA	2	169.400	338.800
1.54	BUJE PINO EMBRAGUE	Unidad	CAJA	2	25.585	51.170
1.55	BUJE PERNO EMBRAGUE (6227779M1)	Unidad	CAJA	2	21.660	43.320
1.56	JUNTA TORICA	Unidad	CAJA	2	596	1.192
1.57	RESORTE EJE DE EMBRAGUE	Unidad	CAJA	2	18.531	37.062
1.58	BOMBA HIDRAULICA AVD.(6214827M91)	Unidad	CAJA	1	3.303.720	3.303.720
1.59	JUEGO DE REPARACION	Unidad	KIT - JUEGO	1	2.636	2.636
1.60	MANGUERA CORTA HIDRAULICO	Unidad	UNIDAD	1	249.989	249.989
1.61	MANGUERA	Unidad	UNIDAD	1	352.603	352.603
1.62	RETEN CAÑONERA 2BLE	Unidad	CAJA	2	71.886	143.772
1.63	RETEN REDUCTOR FINAL	Unidad	CAJA	2	80.432	160.864
1.64	PERNO REDUCTOR FINAL	Unidad	CAJA	6	89.722	538.332
1.65	RODILLO REDUCTOR FINAL	Unidad	CAJA	240	3.079	738.960
1.66	RULEMAN REDUCTOR FINAL	Unidad	CAJA	2	387.851	775.702
1.67	RULEMAN DE DIFERENCIAL	Unidad	CAJA	2	299.460	598.920
1.68	SELLADOR GRIS	Unidad	CAJA	1	44.216	44.216
1.69	JUNTA	Unidad	CAJA	4	14.407	57.628
1.70	RETEN	Unidad	CAJA	2	24.990	49.980
1.71	JUNTA	Unidad	CAJA	2	13.960	27.920
1.72	GUARDAPOLVO	Unidad	CAJA	1	15.450	15.450
1.73	GUARDAPOLVO PALANCA	Unidad	CAJA	1	22.953	22.953
1.74	GUARDAPOLVO (180980)	Unidad	CAJA	1	18.977	18.977
1.75	JUNTA INTERMEDIA	Unidad	CAJA	2	247.059	494.118
1.76	FILTRO DE AIRE 2do MOTOR	Unidad	CAJA	1	80.333	80.333
1.77	FILTRO DE AIRE 1º MOTOR	Unidad	CAJA	1	142.333	142.333
1.78	FILTRO DE COMB. "CAV" LARGO (1896287M91)	Unidad	CAJA	1	30.603	30.603

1.79	FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	Unidad	CAJA	1	85.798	85.798
1.80	FILTRO DE ACEITE (2454403-1447048)	Unidad	CAJA	1	42.327	42.327
1.81	FILTRO DE HIDRAULICO (3595175M1)	Unidad	CAJA	1	279.401	279.401
1.82	SHELL RIMULA R4X 15W40 CI4 1 LITRO	Unidad	BIDON	10	22.308	223.080
1.83	SHELL SPIRAX S2 A 80W90 (GL-5) 20 LTS.	Unidad	BALDE	1	466.246	466.246
1.84	SHELL SPIRAX S4 TXM (THF) 19 LITROS	Unidad	BALDE	3	392.223	1.176.669
1.85	PERNO	Unidad	CAJA	3	12.370	37.110
1.86	PERNO REDUCTOR CAJA	Unidad	CAJA	3	117.643	352.929
1.87	ARANDELA EMPUJE	Unidad	CAJA	2	147.660	295.320
1.88	RODILLO	Unidad	CAJA	100	5.712	571.200
1.89	ARANDELA	Unidad	CAJA	6	15.599	93.594
1.90	JGO. REPARACION	Unidad	KIT - JUEGO	1	215.562	215.562
1.91	JUEGO DE REPARO	Unidad	KIT - JUEGO	1	102.936	102.936
1.92	VALVULA (038639T1)	Unidad	CAJA	1	245.966	245.966
1.93	VALVULA DE CONTROL	Unidad	CAJA	1	456.161	456.161
1.94	CAMISA	Unidad	CAJA	2	356.304	712.608
1.95	PISTON	Unidad	CAJA	2	202.347	404.694
1.96	BLOCK	Unidad	CAJA	1	327.341	327.341
1.97	BLOCK BOMBA ISIP	Unidad	CAJA	1	336.831	336.831
1.98	RULEMAN EJE BOMBA ISIP	Unidad	CAJA	1	10.519	10.519
1.99	FILTRO BOMBA HIDRA.	Unidad	CAJA	1	61.355	61.355
1.100	PASADOR (1/8 x 7/16")	Unidad	CAJA	1	8.396	8.396
1.101	RODAJAS	Unidad	CAJA	2	11.029	22.058
1.102	PASADOR	Unidad	CAJA	1	1.588	1.588
1.103	JUEGO DE REPARO	Unidad	KIT - JUEGO	1	7.799	7.799
1.104	ANILLO O	Unidad	CAJA	1	6.310	6.310
1.105	ANILLO	Unidad	CAJA	1	12.221	12.221
1.106	BUJE BRAZO DE LEVANTE HIDRAULICO	Unidad	CAJA	2	65.976	131.952
1.107	ANILLO	Unidad	CAJA	2	14.258	28.516
1.108	ANILLO DE TEFLON GRANDE	Unidad	CAJA	1	31.745	31.745
1.109	ANILLO	Unidad	CAJA	1	2.782	2.782
1.110	ANILLO	Unidad	CAJA	1	24.244	24.244
1.111	RESORTE DE FRENO (1868691M1) OBS	Unidad	CAJA	2	13.576	27.152
1.112	PERNO VARILLAJE	Unidad	CAJA	10	5.017	50.170
1.113	PASADOR DOBLE (CH3B-4617)	Unidad	CAJA	10	595	5.951
1.114	RETEN	Unidad	CAJA	1	117.643	117.643
1.115	ARO SELLO (1006336)	Unidad	CAJA	1	1.888	1.888
1.116	ANILLO DE GOMA (1004633M1)	Unidad	CAJA	1	5.863	5.863
1.117	CAÑO	Unidad	UNIDAD	1	157.534	157.534
1.118	TUBO DE RETORNO	Unidad	CAJA	1	180.985	180.985
1.119	FARO DE TRABAJO	Unidad	CAJA	3	320.286	960.858
1.120	FARO DELANTERO (3410474M91)(3410451M91)	Unidad	CAJA	2	249.989	499.978
1.121	PERILLA LUZ (042610T1) ==>2 TOQUE	Unidad	CAJA	1	243.383	243.383
1.122	TECLA DE LUZ ALTA	Unidad	CAJA	1	147.052	147.052
1.123	TECLA DE LUZ DE TRABAJO ==> 1 TOQUE	Unidad	CAJA	1	157.187	157.187
1.124	RELOJ INDICADOR HORA	Unidad	UNIDAD	1	1.752.859	1.752.859
1.125	INDICADOR DE TEMPERATURA (3147425M1)	Unidad	CAJA	1	413.518	413.518
1.126	INDICADOR NIVEL DE COMB. (039276T1)	Unidad	CAJA	1	99.806	99.806
1.127	FUSIBLE	Unidad	CAJA	20	1.390	27.800
1.128	FARO DE TRABAJO	Unidad	CAJA	3	320.286	960.858
1.129	FARO DELANTERO (3410474M91)(3410451M91)	Unidad	CAJA	2	249.989	499.978
1.130	PERILLA LUZ (042610T1) ==>2 TOQUE	Unidad	CAJA	1	243.383	243.383
1.131	TECLA DE LUZ ALTA	Unidad	CAJA	1	147.052	147.052
1.132	TECLA DE LUZ DE TRABAJO ==> 1 TOQUE	Unidad	CAJA	1	157.187	157.187
1.133	MANO DE OBRA	Unidad Medida Global	EVENTO	1	25.449.958	25.449.958
1.134	TRASLADO DEL TRACTOR HASTA EL TALLER DONDE SE REALIZARÁ EL SERVICIO DE REPARACIÓN	Unidad Medida Global	EVENTO	1	1.100.000	1.100.000
					TOTAL:	71.327.035

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.

ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL VILLETA

Conforme al cuadro de precios ofertados, se constata que los mismos se encuentran dentro del rango del monto estimado por la convocante para este proceso, por lo que se sigue con la evaluación del cumplimiento de los demás requisitos:

OFERENTE: DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A	CUMPLE O NO CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*Cumple*
Patente Municipal al día.	*Cumple*
Capacidad financiera: El oferente deberá contar con Activo líquido de por lo menos 20% de la oferta presentada. Esto será verificado con el Balance General del Año 2017 con la siguiente fórmula: Activo Corriente menos Pasivo Corriente	*Cumple*
El oferente deberá contar mínimamente con tres talleres autorizados de la empresa oferente dentro del Paraguay.	*Cumple*
Declaración Jurada de poseer la capacidad de entrega del servicio en tiempo y forma requerido por la convocante.	*Cumple*
El oferente deberá contar con por lo menos un profesional que haya participado de algún curso por la marca del tractor a ser reparado. Lo cual deberá ser acreditado por un certificado del curso.	*Cumple*
Presentar como mínimo tres copias de contratos y/o facturas dentro de los últimos cuatro años (2014 – 2015 – 2016 y 2017).	*Cumple*
Antigüedad en el ramo de por lo menos 10 años en el mercado. En caso de consorcio el socio líder deberá contar con este requisito.	*Cumple*
RESULTADO	***PASA***

CONCLUSIÓN:

Evaluada la oferta conforme a todo lo asentado y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones concluye:

Que la EMPRESA DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A CON RUC 80014256-0, cumple con las condiciones económicas, legales y técnicas, exigidas en el pliego de bases y condiciones establecida para la REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TRACTOR MUNICIPAL.

Se eleva el presente Informe y los documentos correspondientes para que la máxima autoridad resuelva según su parecer.

Atentamente,

Se adjuntan documentos…"

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Villeta, se adhiere a lo considerado por la UOC y asume la responsabilidad por la Adjudicación.

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que "son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, basándose en normas legales vigentes;

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Artículo 1°: ADJUDICAR; A LA FIRMA **DE LA SOBERA HNOS S.A.I.C.E.C.A** con RUC N° 80014256-0, LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2018 – ID N°: 348.917 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TRACTOR MUNICIPAL"** POR UN MONTO DE **GS. 71.327.035** (SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y CINCO) IVA INCLUIDO.

Artículo 2°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA * SECRETARIA *

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
Intendente Municipal